

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día OCHO(8) de FEBRERO de 2024, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Itziar IMAZ ARTAZCOZ(EH BILDU) ; Jon CIRIZA MURUGARREN(EH BILDU); Beatriz ORDOÑEZ ANCIN (EH BILDU); Asier OTXOA SANZ (EH BILDU); Aitor AZKONA ARRAIZA (EH BILDU); Ainhoa AZPILCUETA ARACAMA (EH BILDU); Ixone ESQUIROZ LUNA (EH BILDU); Axel CÁRDENAS ROLDÁN (UPN); Carmen ESAIN MORENO (UPN). Francisco MARTÍNEZ NICOLÁS (UPN) y Alberto ACELDEGUI APESTEGUIA (designado como concejal no adscrito)

Preside la sesión la Señora Alcaldesa de la Corporación Dña Itziar IMAZ ARTAZCOZ, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación acta de sesiones anteriores

Se propone para su consideración y aprobación en su caso,

- Acta de la sesión plenaria de fecha de 2 de noviembre de 2023.

El corporativo D. Asier Ochoa propone se corrija error de transcripción en página 24 del borrador de acta

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

- Acta de la sesión plenaria de fecha de 21 de diciembre de 2023.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes

2º.- Resoluciones e informes de la Alcaldía

La Sra Alcaldesa da lectura a las siguientes:

RESOLUCIONES DE ALCALDIA

AÑO 2023

168	30/10/2023	Autorizando a la utilización de la Sala Casa El Vínculo el jueves 2 de noviembre
169	04/11/2023	Requerimiento acreditación de documentación para solicitud de subvención de Comunidad regantes comisión 25/10/2023
170	06/11/2023	Autorizando a la utilización de la sala contigua a multiusos hasta junio de 2024 para estudiar oposiciones
171	06/11/2023	Autorizando contratación temporal Oficial administrativo hasta resolución de Proceso estabilización
172	06/11/2023	Autorizando al CLUB DE TEATRO utilización de 80 sillas, gasoil, plataforma y focos para los 4 sábados del Ciclo
173	07/11/2023	Autorizando a IZARBEIBARKO ASANBLADA FEMINISTA, a utilización de sala desprotegida el viernes 10 de noviembre
174	07/11/2023	Autorizando a utilización de material municipal para Concentración Palestina el día 7 de noviembre

175	07/11/2023	Imponiendo 1ª multa coercitiva para restauración legalidad porche recayente a Cerco Nuevo de inmueble sito en Don Rodrigo X. de Rada 64.
176	07/11/2023	Baja de oficio de expediente BAJAOFIPMH/2023/20
177	07/11/2023	Baja de oficio de expediente BAJAOFIPMH/2023/21
178	07/11/2023	Comunicando a TRACASA aprobación nueva denominación de portal
179	08/11/2023	Reconociendo Antigüedad a personal municipal
180	09/11/2023	Otorgando al personal del comedor del colegio una llave para el pabellón polideportivo
181	09/11/2023	Declarando la no conformidad de la Declaración responsable para lavandería-vending en Paseo Fray Vicente Bernedo, nº 20
182	09/11/2023	Baja de oficio de expediente BAJAOFIPMH/2023/22
183	10/11/2023	Adjudicando Licencia de Vado
184	13/11/2023	Autorizando a LARRAZ ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, la sala multiusos el día 23 de noviembre, de 18:30 hasta las 20:30 horas
185	13/11/2023	Autorizando diverso material municipal para montar el Belén en la Iglesia
186	13/11/2023	Nombrando Tribunal Calificador concurso oposición procesos estabilización empleado servicios múltiples y SM limpieza
187	13/11/2023	Paralizando obras sin licencia en Saint Sever 3-2º
188	17/11/2023	Acordando anuncio interposición de recurso ante Resolución TAN 2177 de 23 Agosto

SEGRA

188	2023-11-15	Resolución licencia cambio ventanas en cubierta.
189	2023-11-16	Resolución contestación a solicitud información sobre encargo realización de esculturas con los tocones de los árboles del Paseo de los Fueros y Paseo Fray Vicente Bernedo.
190	2023-11-17	Resolución autorización ampliación horario cierre.
191	2023-11-17	Acuerda anuncio de interposición recurso contencioso ante Resolución TAN nº2177
192	2023-11-21	Resolución utilización sala desprotegida día 22 de noviembre.
193	2023-11-21	Resolución para utilización de material.
194	2023-11-22	Resolución licencia sustitución carpintería exterior.
195	2023-11-22	Resolución requiriendo PEAU.
196	2023-11-24	Resolución reserva Sala el Vínculo AEK 27 de noviembre.
197	2023-11-24	Resolución autorización para poner tienda de la Korrika en actuación de Pirritx eta Porrotx.
198	2023-11-24	Resolución baja oficio.
199	2023-11-24	Resolución baja oficio.
200	2023-11-24	Resolución baja.
201	2023-11-24	Autorización mural GARESKO NEKA TALDEA
202	2023-11-27	Resolución denegando licencia por incumplimiento normativa.
203	2023-11-27	Resolución licencia ascensor y habilitación dos despachos para audiología y ortopedia.
204	2023-11-28	Resolución servicios mínimos centro 0-3, 30 de noviembre 2023.
205	2023-11-28	Plusvalía.
206	2023-11-28	Plusvalía .
207	2023-11-28	Concesión sala comunidad propietarios.
208	2023-11-29	Solicitud Sala el Vínculo para el día 11 de diciembre.
209	2023-11-29	Autorización de Solicitud de material para cabalgata reyes
210	2023-12-01	Resolución paralización obras lavandería...
211	2023-12-01	Resolución licencia cubierta Emilio Arrieta 3.
212	2023-12-01	Autorización OVP(Ocupación vía Pública) por obras en Emilio Arrieta 3.

213	2023-12-01	Resolución licencia mayor 16.
214	2023-12-01	Resolución respuesta a solicitud de inicio procedimiento ejecución subsidiaria mayor 71
215	2023-12-01	Resolución respuesta p recurso en inicio procedimiento ejecución subsidiaria mayor 71
216	2023-12-01	Resolución respuesta a solicitudes C/ mayor 88, C/ Don Rodrigo Ximenez de Rada 64 y 56
217	2023-12-07	Resolución legalización obras y agrupación viviendas en C/Mayor 48
218	2023-12-11	Autorización uso aula 204 colegio a Mancomunidad Servicios sociales
219	2023-12-11	Resolución presupuestos comisión 29/11/2023
220	2023-12-11	Resolución gastos comisión 29/11/2023
221	2023-12-11	Resolución acordando no concesión de subvención solicitada por Comunidad Regantes
222	2023-12-11	Resolución Cross reyes enero 2024
223	2023-12-12	Resolución becas comedor
224	2023-12-12	Resolución becas comedor
225	2023-12-12	Resolución becas comedor
226	2023-12-12	Solicitud para colocar pancarta en balcón Ayto.
227	2023-12-12	Solicitud Sala el Vínculo para el día 15 de diciembre
228	2023-12-12	Solicitud reserva Pabellón día 27 de diciembre
229	2023-12-13	Solicitud de la Sala el Vínculo para Ciclo de Invierno
230	2023-12-13	Solicitud Sala el Vínculo para el día 8 de enero
231	2023-12-13	Solicitud de aulas del colegio para clases de árabe infantil.
232	2023-12-13	Resolución becas comedor
233	2023-12-13	Resolución concesión aportación de 4.000€ a Club Deportivo Gares
234	2023-12-13	Resolución becas comedor
235	2023-12-14	Resolución beca aprendizaje euskera
236	2023-12-14	Resolución alcaldía a información solicitada por no valoración de propuesta en Convocatoria subvención a proyectos de cooperación con Países en Desarrollo
237	2023-12-14	Resolución requiriendo legalización obras-actividad piscina Hotel El Peregrino
238	2023-12-14	Resolución solicitud local y material para Cross Reyes
239	2023-12-15	Solicitud de material y frontón para carrera
240	2023-12-18	Solicitud sala del pabellón para reunión y mesa para merienda.
241	2023-12-19	Resolución respuesta a solicitud de documentación inmueble Paseo NATural
242	2023-12-20	Resolución sustitución alcaldía
243	2023-12-20	Convocatoria junta de gobierno de 21-12-2023
244	2023-12-20	Resolución requerimiento actuaciones en patio de su propiedad
245	2023-12-20	Resolución actuaciones a salud pública en reclamación por focos palomas y ratas
246	2023-12-22	Resolución prorroga del 2023 a 2024 Presupuesto
247	2023-12-22	Resolución campamentos euskera 2023
248	2023-12-22	Resolución gastos comisión 22-12-2023
249	2023-12-22	Solicitud frontón para evento de esgrima
250	2023-12-22	Solicitud de escalera a ITAIA GARES
251	2023-12-22	Resolución encargo informe para cargadores vehículos eléctricos en parking.
252	2023-12-26	Resolución licencia sutit carp ext Kanpoetxeta 11-1º B
253	2023-12-26	Licencia obra filtraciones agua fachada posterior
254	2023-12-26	Licencia obra cambiar tejas cubierta trasera (Cercos Viejo)
255	2023-12-26	Licencia hormigonar parte del jardín y colocación de baldosa
256	2023-12-26	Licencia porche en caseta de aperos
257	2023-12-29	Solicitud de pabellón días 2, 3 y 4 de enero.
258	2023-12-29	Solicitud del vínculo y material para la cabalgata.
259	2023-12-29	Plusvalía.
260	2023-12-29	Plusvalía.

261 2023-12-29 Solicitud del Vinculo para curso de castellano.

AÑO 2024

1	2024-01-03	Resolución denegando cerramiento en parcela 789 del polígono 11
2	2024-01-05	Resolución conformidad con DR lavandería
3	2024-01-05	Resolución Licencia obra sustitución dos balcones Mayor 108-2º
4	2024-01-05	Resolución liquidación complementaria urbanismo.
5	2024-01-08	Resolución retirada vehículo vía pública
6	2024-01-08	Licencia tenencia animales peligrosos
7	2024-01-09	Nombramiento Delegada Protección de Datos
8	2024-01-11	Respuesta-Requerimiento Fin Obra D. Rodrigo Ximenez de Rada 122
9	2024-01-12	Solicitud del Vinculo para reunión IZARBEIBARKO ASANBLADA FEMINISTA
10	2024-01-12	Solicitud del Vinculo los lunes para preparar Korrika.
11	2024-01-15	Respondiendo a R.e 2245 se remite resolución alcaldía 3699 acordando personación en Procedimiento Contencioso Administrativo 116/2023
12	2024-01-17	Respuesta a R.e 2245
13	2024-01-17	Resolución respondiendo R.e 2248 informando que se le hizo llegar notificación y fue rechazada no obstante, se reenvía nuevamente la documentación
14	2024-01-17	Respondiendo a R.e 1762 y 2244 de 2023 sobre información dirección electrónica habilitada
15	2024-01-17	Cesión de mesa de ping-pong.
16	2024-01-18	Solicitud de sala multiusos para junta ordinaria.
17	2024-01-18	Resolución tenencia animales potencialmente peligrosos
18	2024-01-18	Resolución tenencia animales potencialmente peligrosos
19	2024-01-18	Plusvalía
20	2024-01-18	Relación facturas comisión 2024 01 17
21	2024-01-18	Plusvalía
22	2024-01-18	Beca estudio euskera
23	2024-01-18	Plusvalía
24	2024-01-18	Subvención actividades 2023 LUZARGI
25	2024-01-18	Aportación Valdizarbextrem
26	2024-01-22	Sub. 3 x 3 basket
27	2024-01-22	Aportación Coral Emilio Arrieta 2023
28	2024-01-22	Sub. Taekwondo 2023
29	2024-01-22	PLUSVALIA INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES
30	2024-01-23	Autorización solicitud de sala Psikogela del colegio para curso.
31	2024-01-23	Autorización solicitud de sala El Vínculo y 3 mesas.
32	2024-01-23	Autorización solicitud Sala El Vínculo para charla.
33	2024-01-23	Resolución concesión ampliación horaria para hostelería por celebración de carnaval
34	2024-01-23	Corrección de la liquidación Icio Resolución 211 de 2023
35	2024-01-26	Reclamación nomina enero 2023 música
36	2024-01-30	Liquidación plusvalía
37	2024-01-30	Baja padrón por Caducidad
38	2024-01-30	Baja padrón por Caducidad
39	2024-01-30	Baja padrón por Caducidad
40	2024-01-31	Respuesta a solicitud suspensión de derribo, multas y reunión con Ayuntamiento.
41	2024-01-31	Resolución Baja Oficio padrón
42	2024-01-31	Licencia de Vado
43	2024-01-31	Baja de Oficio a instancia empadronados
44	2024-02-01	Liquidación Icio

45	2024-02-01	Liquidación Icio
46	2024-02-01	Solicitud proyector para ludoteca Luzargi.

LICENCIAS DE OBRA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

2023-10-27 LICOBROME/2023/160 impermeabilización terraza (50m²) Mayor 67
 2023-11-09 LICOBROME/2023/163 reforma baño La Población nº 3 - 2º C
 2023-12-18 106013Q: fotovoltaica en Santa Ana 3, pol 2 parc 368
 2024-01-02 105826F: reparación de goteras y colocación Línea de vida Mayor 79
 2024-01-15 107307N: Reforma de baño en Zabaltzagain nº 23

INFORMES ALCALDÍA

CONTENCIOSOS:

- 2023-11-15 Resolución nº 2730 del TAN que inadmite el Recurso extraordinario de revisión presentado por recurrente contra Resolución 2.265 del TAN que desestimaba el r.a 23-00461
- 2023-11-16 Se recibe Reclamación denuncia presentada en el Consejo de Transparencia de Navarra
- 2023-11-19 Se recibe recurso de alzada ante el Presidente del Patronato de música en proceso de estabilización
- 2023-11-20 Se recibe Resolución 2817 en recurso de alzada 22-02173 que desestima recurso contra resolución alcaldía 19 de octubre de 2022 solicitud inspección albergue
- 2023-11-22 Se recibe comunicación de fin a solicitud de reapertura de queja ante el Defensor del Pueblo por no inicio de procedimiento investigación retirada amianto
- 2023-12-05 Se recibe acuerdo del Consejo de Transparencia resolviendo denuncia formulada en materia de publicidad activa frente al Ayto otorgando un plazo de 6 meses para informar del cumplimiento o de la imposibilidad el mismo
- 2023-12-11 Se recibe recurso de alzada 23-02118 ante el TAN contra desestimación de peticiones de escritos de 6 y 30 de septiembre, sobre solicitud información
- 2023-12-14 Se recibe recurso de reposición por denegación de información solicitada
- 2023-12-15 Se recibe solicitud particular de cumplimiento de resolución del Tan 2188/2023. Se había respondido por notificación electrónica y no había sido recogida
- 2023-12-20 Resolución de TAN en R.A 23-01726 que desestima el recurso interpuesto contra resolución alcaldía que ordenaba la paralización de obras de caseta en jardín
- 2023-12-20 SE recibe resolución de Consejo de Transparencia que deja sin efecto la resolución anterior y resuelve la denuncia
- 2024-01-18 Se recibe resolución del TAN en R.A 23-01797 por la que se inadmite el recurso interpuesto contra inactividad del Ayuntamiento sobre no colocación de retrato de su Majestad el Rey ni de las banderas de Navarra en salón de plenos

SUBVENCIONES:

- 2023-11-08 Solicitud subvención CLUB BALONCESTO
- 2023-11-28 GARESKO GAITEROAK presenta memoria de actividades 2023 y presupuesto de actividades para 2024
- 2023-11-30 ASOCIACIÓN LUZARGI presenta memoria de actividades de 2023 y presupuesto actividades 2024
- 2023-12-05 OSABIDEA KAYAK presenta memoria de actividades 2023 y presupuesto de actividades para 2024
- 2023-12-13 Se presenta memoria justificación final de FUNDACION BONAL de subvención recibida

- 2023-12-13 Se recibe concesión de subvención ARTE Y CULTURA 2023 por importe de 1.924,52 euros
- 2023-12-13 Se recibe resolución abono subvención programa envejecimiento activo año 2023 por importe de 2.339 euros
- 2023-12-13 Se recibe resolución de Euskarabidea por importe de 29.906,87 euros
- 2023-12-18 Se recibe resolución 523/2023 de Directos General de Administración Local aprueba la aportación anual por compensación a EELL IAE 2023
- 2023-12-20 ASOCIACIÓN TEATRO TXILINDRON presenta memoria de actividades 2023 y presupuesto de actividades para 2024
- 2023-12-21 ASOCIACION JOVENES GARES presenta Actividades previstas a realizar para 2024
- 2023-12-29 Se recibe resolución de Director General de Agricultura concediendo ayudas por las DANAs de mayo a septiembre de 2023 36.211,60 euros a abonar en ejercicio 2023 y 12.066,52 euros en presupuesto de 2025
- 2024-01-05 ASOCIACION AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO presenta memoria de actividades de 2023 y presupuesto actividades 2024
- 2024-01-14 CORAL EMILIO ARRIETA presenta memoria de actividades de 2023 y presupuesto actividades 2024
- 2024-01-19 ASOCIACIÓN AYUDA EN CARRETERA presenta memoria de actividades de 2023
- 2024-01-22 ASOCIACIÓN JACOBEA DE AUROROS DE PUENTE LA REINA solicita concurrir a convocatoria de ayudas a asociaciones culturales de Puente la Reina/Gares
- 2024-01-23 se recibe Notificación del Dpto de Medio Ambiente y Gestión Forestal concediendo subvención de 4.356,51 euros para trabajos de repoblación de chopos , tubo protector y poda en choperas

3º.- Exposición del Proyecto” Servicio Integral de Repoblación” .

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Bienestar Social , Dña Beatriz Ordoñez presenta la participación de representantes de fundación KOINE. Y hace referencia a acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno en que expone: recibida propuesta presentada por KOINE, empresa que gestiona el servicio Empléate Gares, para realizar de manera gratuita, un diagnóstico en relación con la repoblación de entornos rurales. Esta primera fase trata de realizar un diagnóstico, análisis documental, estadístico y buenas prácticas desarrolladas en este ámbito. Entrevistas con agentes y ciudadanía, a través de cuestionario, análisis de resultados y creación de una comisión e seguimiento del proyecto. Se solicita al Ayuntamiento el uso de una sala dos días por semana. Por los miembros de la Comisión de Gobierno, se consideró positiva la propuesta y se acordó proponer a KOINE que acuda a una sesión plenaria y expliquen la propuesta.

Como representantes de KOINE , Daniel García y María Ibarrola, presentes en la sesión toman la palabra y proceden a explicar en qué consiste el proyecto

Fundación KOINE equalitas trabaja desde hace 20 años fundamentalmente con personas en situación de vulnerabilidad social. Distintas áreas; formación y empleo , orientación sociolaboral y otro área de innovación y estudio social en el que se ubica este proyecto. Otro área de asistencia técnica. Este proyecto surge de programa INNOVA que anualmente subvenciona proyectos innovadores. Programa REVITAS financiado en convocatoria 2023-hasta septiembre de 2025. Idea del proyecto se desarrollará en Gares y en Monreal para comparar resultados del proceso. Objeto impulsar procesos de repoblación como de asentamiento de población, para que la población de entornos rurales no tenga que salir. Y crear una metodología, definirla, testarla y validarla y que esta estrategia sea institucional, comunitaria e individual. Esta estrategia se basa en la inclusión sociolaboral de colectivos que están en situación de vulnerabilidad a través de turismo sostenible y otras formas de

economía social. Dani es la persona que estará en Puente , se reunirá con personas y será la cara visible.

Dani : El comienzo ver cómo se encuentra Gares, plantear diagnóstico de necesidades , ver si existe un éxodo de jóvenes por falta de vivienda de empleo y ver si Gares tienen atractivo. Para ver esto necesitan ayuda, de agentes clave que puedan dar su visión, y hablamos desde personas mayores, jóvenes colectivos formales no formales, etc, buscar diversidad de opiniones y generar un diagnóstico para poder avanzar e identificar problemáticas. Tras el diagnóstico, pasar a la acción segunda fase de identificar acciones a desarrollar para que las personas que viven en puente sobre todo población joven, evitar que quieran marcharse. No solo con población también con población de otras localidades y animarles que vengan a Puente, intercederán en el tema de vivienda o de empleo. A su vez trabajar individualmente, ese acogimiento trabajo comunitario para que las personas que llegan puedan sentirse acogidas por la comunidad. Desafío que se asume en este proyecto. Posteriormente, ver si esta experiencia de Puente puede extrapolarse a otras localidades , por ello que realizarán comparaciones con la experiencia de Monreal. Se solicita al Ayto un esfuerzo de permitir el uso de un lugar, así como contactar con personas. Se anima a que la gente participe aportando opiniones mediante formularios en Facebook o impresos en papel etc.

4. Aprobación si procede de Plan especial de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF) , de Puente la Reina/Gares

El corporativo D. Aitor Azcona Arraiza, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

El Plan INFONA 2022 (Plan Espacial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de Navarra) , identifica a 85 poblaciones situadas en zonas de alto riesgo (ZAR) que deberían contar con planes municipales de riesgo forestal. Entre estas localidades se encuentra Puente la Reina/Gares

Se considera que los planes municipales permitirán mejorar la seguridad de los municipios en caso de incendio, ya que incluirán un análisis del territorio y los riesgos particulares de cada lugar, así como las acciones a realizar en cada caso, los lugares de confinamiento, los protocolos de comunicación con la población, las rutas y normas de evacuación, la salvaguarda del patrimonio cultural o la relación de recursos disponibles para afrontar los incendios.

El documento: PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) para el término de Puente la Reina/Gares se ha redactado por Tesicnor a encargo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y consta de 207 páginas.

El documento fue trasladado a la sección de Planificación y Coordinación de Emergencias y sistemas de Comunicación del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior de Gobierno de Navarra, solicitando así emisión del correspondiente informe.

Consta en expediente la recepción de informe FAVORABLE del PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE PUENTE LA REINA/GARES, firmado por el Técnico Superior en materias de seguridad de la Dirección de Protección Civil y Emergencias.

Recientemente se ha recibido comunicación de posibilidad de optar a ayudas por intervención en el medio forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio ambiente. Es por ello que además de la aprobación del PAMIF, se presenta para su aprobación un Anexo con el Presupuesto para la ejecución de las actuaciones preventivas en interfaz urbano-forestal y urbano-agrícola.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el documento PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) para el término de Puente la Reina/Gares. Documento de 207 páginas que ha sido redactado por Tesicnor.

2º.- Aprobar el documento ANEXO PAMIF PUENTE LA REINA/GARES: PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS EN INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y URBANO-AGRÍCOLA , redactado por Tesicnor y que consta de 3 páginas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo así como de los documentos aprobados al Departamento de Protección Civil de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.”

Se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

5º.-Aprobación si procede de desistimiento en P. Abreviado 2505/2022

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

“ANTECEDENTES

A fecha 16 de junio de 2023, el ayuntamiento se personó en el procedimiento abreviado, para reclamar los daños sufridos en el incendio ocurrido en junio de 2022. Posteriormente se tomó un acuerdo plenario en el que se informaba de dicha personación: *“Que tras presentar varios escritos, entre otras el de personación, en el procedimiento penal de Diligencias Previas núm. 2505/22 que se está tramitando en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Pamplona, por parte de la representación legal y procesal, y no habiendo podido optar a ver el expediente judicial, y a su vez, tras analizar el cronograma de hechos y aspectos jurídicos derivados de los atestados que esta entidad local ha podido obtener a través de los organismos públicos que actuaron en la extinción del incendio iniciado el día 18 de junio de 2022, con el fin de proceder a defender el comunal afectado, al igual que bienes y derechos municipales y en aras a presentar la reclamación patrimonial frente al Gobierno de Navarra, al igual que frente a cualquier responsable directo, indirecto y subsidiario de los hechos descritos, se acuerda unánimemente, a través de la sesión de Junta de Gobierno de 14 de junio de 2022, dirigir el procedimiento penal emplazando al Gobierno de Navarra para que comparezca en calidad de responsable penal y subsidiario civil, al igual que presentar la reclamación patrimonial frente al Gobierno de Navarra.*

Que se acuerda comparezca el Alcalde en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Pamplona en el proceso de Diligencias Previas núm. 2505/22, el viernes, 16 de junio, para realizar el apud acta en favor de los letrados y procurador, a las 11:00 de la mañana, tras ser citados por el Juzgado.

A fecha 1 de diciembre de 2023 desde el despacho de abogados, nos informan que el procedimiento en el que nos hemos personado, se está tramitando en otro juzgado y se procedió al archivo para instar el correspondiente procedimiento civil.

Los ayuntamientos acordaron una resolución o acuerdo de personación y la misma se aportó para aceptar nuestra personación en el proceso. Actualmente habría que adoptar el correspondiente acuerdo para desistir del mismo apartándose así del procedimiento. Ya que de lo contrario el Ayuntamiento continuaría personado en el procedimiento debiendo de presentar los escritos procedentes en cada una de las fases del mismo

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de retirar la personación del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO núm. 2505/2022 - Juzgado de Instrucción nº 1 de Pamplona, en lo relativo a los incendios acaecidos en el mes de junio de 2022.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación nombrada al efecto, Procurador y Abogado, para que asimismo lo pongan en conocimiento del juzgado”

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º.- Aprobación si procede de adjudicación por concierto directo y pliego de condiciones, a Garesbide, Comunidad de Energía, mediante contrato de arrendamiento, de parcela 710 del polígono 2 para instalación de dos postes de recarga de vehículo eléctrico.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se solicita por GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL , la cesión de un espacio, 4 plazas de aparcamiento en Paseo Larrandia nº1, contiguas a la plaza de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad, para la instalación de dos postes de recarga de vehículos eléctricos. La solicitud de este proyecto se presenta junto con el proyecto de generación de energía eléctrica mediante instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo a ubicar en la cubierta de frontón municipal Zamariain.

SEGUNDO.- Por la corporación anterior se aprobó la segregación de una parte de parcela y vial público y posterior agrupación de las dos partes segregadas, conformando así la nueva parcela 710 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares. Resoluciones de la Alcaldía nº 3603 y 3610 y acuerdo de pleno de fecha de 23 de Marzo de 2023, previo informe favorable de Riqueza Territorial. La superficie sobre la que se solicitaba la cesión, no constituía una parcela, sino una parte de parcela de Colegio y otra parte de vial.

TERCERO.- En cuanto a la calificación jurídica de la parcela se aprobó el correspondiente expediente de desafectación, en el que se acreditaba su oportunidad y legalidad. Acuerdo plenario de 19 de enero de 2023, aprobación inicial de desafectación de dominio público, pasando a ser bien patrimonial para arrendamiento e instalación de postes de carga de vehículos eléctricos. Se sometió a exposición pública mediante publicación de anuncio en BON nº 28 de 9 de febrero de 2023. NO habiéndose presentado alegaciones, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva en sesión plenaria de 23 de Marzo de 2023 publicado en BON nº 81 de 20 de abril de 2023, el cual también ha devenido firme.

CUARTO.- La motivación del presente acuerdo en cuanto a la conveniencia y oportunidad del expediente, y a la adjudicación de la utilización onerosa del bien patrimonial por el procedimiento de concierto directo para la instalación de los puntos de recarga, es la siguiente : *“Se considera la oportunidad de la calificación jurídica del bien mencionado, como una actuación dentro del compromiso adquirido por este ayuntamiento para hacer frente al cambio climático, compromiso de*

trabajar para paliar sus efectos y preparar la transición hacia un nuevo modelo energético que plantee la sustitución progresiva de las energías fósiles por las renovables. Se considera que la acción ante el cambio climático requiere la adopción de medidas coordinadas entre administraciones, también locales, como este ayuntamiento con otros agentes y colectivos

La Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio climático y transición energética dispone en su preámbulo que conjuntamente con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las entidades locales, deben liderar el cambio de modelo energético, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Para ello resultan fundamentales medidas que modifiquen los patrones de movilidad en favor de formas más sostenibles, por lo que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares junto con otras entidades privadas está creando una red de postes de recarga de vehículos eléctricos que cubra todo el territorio urbano de la localidad, situándose estos postes del paseo Larrandía nº1 en un lugar todavía ausente de los mismos y promoviendo de esta manera la transición hacia una movilidad eléctrica que además sea lo más cómoda y cercana posible al ciudadano.

Asimismo esta Ley Foral establece obligaciones para promover la generación de energía renovable, impulsando la implicación de la ciudadanía y considera los proyectos energéticos que se realicen a nivel municipal por cooperativas de autoconsumo compartido, como proyectos que aportan beneficios sociales y medioambientales entre otros. En este caso, la presente iniciativa fomenta una ciudadanía organizada e implicada en la resolución de los problemas energéticos y climáticos actuales ya que surge de la cooperativa de autoconsumo Garesbide, que se ha creado desde cero por la ciudadanía puentesina. Durante este camino toda la base societaria de la cooperativa se ha formado para ser agentes activos en la resolución de la emergencia climática y difundir y extender esta conciencia tanto al municipio de Puente la Reina/Gares como a otros.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene la oportunidad de aportar al objetivo mencionado facilitando la realización de proyectos de iniciativa social que redunden en beneficio de intereses generales de la localidad posibilitando la instalación de estos postes de recarga de vehículos eléctricos y contribuyendo a la iniciativa ciudadana local comprometida con el cambio climático. Además, al ser Garesbide una entidad sin ánimo de lucro, los posibles beneficios obtenidos de las recargas de los vehículos eléctricos de estos dos postes revertirán en nuevas acciones en favor de la transición energética y la lucha contra el cambio climático. Pudiendo ser estas acciones de sensibilización y concienciación de la ciudadanía como formaciones o charlas o la financiación total o parcial de nuevas instalaciones de generación renovable, lo que permitiría la ampliación de autoconsumidores/as de la cooperativa, aumentando a su vez la soberanía energética de la localidad. Es por ello que se considera oportuno el arrendamiento siendo la forma de adjudicación directa de la parcela para la instalación de dos postes de recarga de vehículo eléctrico por considerar su conveniencia y oportunidad de la actuación como beneficiosa para la población de Puente la Reina/Gares. Facilitándose así el acceso a postes de recarga de vehículos eléctricos, alimentados con energía producida por instalación ubicada en la localidad, fomentando así el autoconsumo “

A su vez, la Memoria del Proyecto sobre los puntos de recarga, expresaba las siguientes circunstancias de interés:

En la localidad de Puente la Reina, actualmente, y según bases de datos del sector, apenas existen puntos de recarga de vehículos eléctricos en dicha localidad.

En vista de lo indicado, la cooperativa Garesbide, decidió llevar a cabo la implantación de dos postes de recarga en la Escuela Infantil ubicada en la C/ Cerco viejo, nº9. Sin embargo, dado que posteriormente a esta iniciativa sin llegarse a ejecutar, el Ayuntamiento instaló un poste de recarga en el mismo punto, la promotora ha decidido cambiar la ubicación cuya distancia, respecto al inicial, no superan los 300 metros.

Por tanto, Garesbide ha decidido llevar a cabo la implantación de dos postes de recarga cubriendo cuatro plazas de aparcamiento en el parquin anexo al polideportivo de la localidad, situado en el Paseo Larrandía.

.....Los postes de recarga de coche eléctrico se situarán en el parquin público anexo al polideportivo, situado en el Paseo Larrandía nº1 de Puente la Reina-Gares (Navarra), correspondientes a las coordenadas ETRS89 / UTM zone 30N (EPSG:25830) X: 596.858, Y: 4.725.269...

5.- PROPIEDAD

La promotora, Garesbide S. Coop. de iniciativa social, es una cooperativa cuya finalidad es la de impulsar una transición energética, económica y social en Puente la Reina/Gares.

Las anteriormente citadas infraestructuras serán propiedad de promotora, que se encargará de proveer de los servicios y medios necesarios para que todos los elementos se encuentren en un perfecto estado de mantenimiento y uso.

Todo ello se refuerza con el otro Proyecto presentado, en paralelo, por GARES BIDE, como lo es la instalación solar fotovoltaica de 60 kw en régimen de autoconsumo en la cubierta del frontón municipal Zamariain, instalación realizada aunque pendiente de conexión, para su puesta en funcionamiento y de la que, siempre que sea posible, se suministrarán los puntos de recarga de vehículos.

En relación a este otro Proyecto, el Acuerdo de Pleno de 23-3-2023, al punto 3º del orden del día, ya contenía estas consideraciones que se reproducen en el presente Acuerdo como ratificación del interés público y social existente, y abundando en la conveniencia y oportunidad de la presente adjudicación para la utilización de los puntos de recarga de vehículos eléctricos:

“La Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio climático y transición energética dispone en su preámbulo que conjuntamente con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las entidades locales, deben liderar el cambio de modelo energético, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Para ello resultan fundamentales medidas que faciliten el surgimiento de instalaciones de generación renovable, principalmente destinadas al autoconsumo. Por lo que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, junto con otras entidades privadas y particulares está potenciando la multiplicación de este tipo de instalaciones. En este caso concreto, se facilita la colocación de una instalación de 60kW junto a la ya existente de 50kW de propiedad municipal y que permitirá al autoabastecimiento parcial de 50 usuarios/as. Además al situarse la cubierta del frontón Zamariain en un espacio muy cercano al casco histórico de la localidad (Bien de Interés Cultural),

permitirá que ciudadanos que por cuestiones de protección patrimonial no pueden instalar paneles fotovoltaicos directamente en sus cubiertas, puedan acceder a través de esta instalación al autoconsumo de carácter renovable. Por otro lado esta nueva instalación también permitirá luchar contra la pobreza energética en dos sentidos. Por un lado siendo uno de los fines de la cooperativa Garesbide la lucha contra la pobreza energética, ésta tomará medidas para que personas con menos recursos puedan acceder también al autoconsumo a través de esta y futuras instalaciones. Por otro lado, la contraprestación que se establece a la cesión de la cubierta del frontón Zamariain, el abastecimiento energético del piso de emergencia social con el que el Ayuntamiento cuenta en la calle Kanpotxetas, permitirá desahogar la factura energética de las personas que temporalmente habitan esta vivienda, y que no siempre tienen los recursos suficientes para hacer frente a la factura energética.

Asimismo esta Ley Foral establece obligaciones para promover la generación de energía renovable, impulsando la implicación de la ciudadanía y considera los proyectos energéticos que se realicen a nivel municipal por cooperativas de autoconsumo compartido, como proyectos que aportan beneficios sociales y medioambientales entre otros. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene la oportunidad de aportar al objetivo mencionado facilitando la realización de proyectos de iniciativa social que redunden en beneficio de intereses generales de la localidad posibilitando la instalación de generación de energía fotovoltaica contribuyendo a la iniciativa ciudadana local comprometida con el cambio climático. Es por ello que se considera oportuna la concesión de la parte de cubierta no ocupada actualmente del Frontón Zamariain para constituir un derecho de superficie para la instalación de generación de energía fotovoltaica por la Comunidad Energética GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA por considerar su conveniencia y oportunidad de la actuación como beneficiosa para la población de Puente la Reina/Gares.”

Y se reitera que estos puntos de recarga se nutrirán, siempre que ello sea posible, por la instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo ubicada en la cubierta del frontón o de otras futuras instalaciones.

Con objeto de llevar a cabo el arrendamiento de la parcela segregada y constando como bien patrimonial, se propone la adopción del presente acuerdo, en base a la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Constan en expediente dos informes jurídicos al efecto, ambos favorables en cuanto a los procedimientos tramitados hasta la fecha, en relación a la constitución y uso de la parcela 710 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares así como otro tercero, en relación al presente expediente de adjudicación de la utilización onerosa del bien patrimonial, parcela 710_2 y en relación al contrato de arrendamiento de la parcela mencionada. Asimismo se recogen en todos esos informes mencionados la forma de adjudicación así como las posibilidades de procedimiento, en adelante.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en el artículo 114 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra,

Artículo 127 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración local establece que corresponde a las Entidades locales regular la forma de utilización de sus bienes patrimoniales. La utilización podrá realizarse directamente por la Entidad local o cederse a los particulares mediante contrato. En el apartado tercero del artículo, permite la forma de adjudicación de concierto directo en casos excepcionales, recogiendo en la letra **a) por razones de interés público debidamente acreditado**.

En virtud de lo que se recoge en los Estatutos de GARESBIDE Sociedad Cooperativa y en aplicación del artículo 78 de la Ley Foral 14/2006 de 11 de diciembre de Cooperativas de Navarra, GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA, tiene la condición de entidad sin ánimo de lucro y de iniciativa social. En el artículo 2 de sus Estatutos establece como Finalidad y Objeto Social de la cooperativa, la de impulsar acciones o proyectos que contribuyan a la transición energética, económica y social en Puente la Reina/Gares. Facilitar una transformación social mediante la concienciación social para la transición energética y un cambio de hábitos en la generación, gestión y uso de energía. Las actividades que para el cumplimiento del objeto social, desarrollará la cooperativa, según sus Estatutos, son entre otras:

- a) *Divulgación, sensibilización, formación y educación en eficiencia energética y energías renovables.*
- b) Conciencia social para la transición energética, promover cambios en los hábitos de consumo.
- c) *Asesoramiento, formación divulgación y sensibilización entorno a las actividades de la comunidad. Captación de personas socias.*
- d) *Mejora del medio ambiente.*
- e) *Generación distribuida, próxima a la demanda, a partir de energías renovables. Generación y autoconsumo de energías renovables.*
- f) Alcanzar la autosuficiencia energética, el autoconsumo responsable mediante la promoción de instalaciones de generación compartidas.
- g) Realizar en Puente la Reina- Gares la transición energética a partir de energías renovables a través de proyectos e instalaciones colectivas propias o de terceros.
- h) *Prestación de servicios de agregación y flexibilidad.*
- i) Puntos de recarga de vehículos eléctricos y servicios de movilidad sostenible.
- j) *Servicios energéticos, eficiencia y ahorro energético. Procurar la eficiencia y ahorros energéticos entre sus socios y personas de las proximidades.*
- k) Lucha contra la pobreza energética. Energía como un derecho.
- l) *Diseñar, producir, asesorar, impulsar y financiar nuevos servicios y productos tecnológicos relacionados con el uso de energía.*

m) Trabajar en red con otras iniciativas.

n) Contribuir a la financiación de proyectos relacionados con el objetivo social de la entidad.

o) Implicar a los organismos públicos.

De conformidad con el artículo 78.1 b) de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, la actividad que desarrolla satisface necesidades sociales no atendidas por el mercado. A su vez, fomenta la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad es el desarrollo de proyectos de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda.”

Resulta de aplicación asimismo, la Ley Foral 4/2022 de 22 de Marzo de Cambio Climático y Transición energética, cuyo Preámbulo dispone que: “conjuntamente con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las Entidades locales, deben liderar el cambio de modelo energético, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Para ello resultan fundamentales medidas que faciliten el surgimiento de instalaciones de generación renovable, principalmente destinadas al autoconsumo. Esta Ley Foral establece obligaciones para promover la generación de energía renovable, impulsando la implicación de la ciudadanía y considera los proyectos energéticos que se realicen a nivel municipal por cooperativas de autoconsumo compartido, como proyectos que aportan beneficios sociales y medioambientales entre otros.” En el presente supuesto, los puntos de recarga de vehículos, se van a nutrir, en la medida posible en cada momento, de esta instalación de autoconsumo.

El artículo 27 de la LF 4/2022 de 22 de Marzo dispone que: “ Las administraciones públicas de Navarra deberán facilitar las condiciones para impulsar la actividad económica en forma de cooperativas de productores de proximidad.” El artículo 36 dispone que: “ Las administraciones públicas de Navarra incentivarán e impulsarán la participación local en instalaciones de energía renovable y promoverán la capacitación de la ciudadanía, las comunidades de energía renovable locales para fomentar su participación en el desarrollo de gestión de sistemas de energía renovable.

El artículo 44.1 de la Ley Foral 4/ 2022 de 22 de Marzo establece que : “ Las administraciones públicas de Navarra, en el marco de sus competencias, adoptarán medidas para el impulso de la movilidad sostenible que permitan alcanzar en el sector de la movilidad unos objetivos de reducción de emisiones de gases de efectos invernadero coherentes con esta ley . El artículo 79 añade entre otros que : “ Todas las entidades locales de más de 500 habitantes deberán disponer en su término municipal en el plazo de dos años, de al menos un punto de recarga. “

Asimismo, a nivel estatal, se han aprobado el Real Decreto Ley 29/2021 de 21 de diciembre “por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de las energías renovables”, así como el Real Decreto 184/2022 de 8 de marzo por el que “se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos”, todo ello en el contexto y desarrollo de la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio

climático y transición energética que se menciona en la propia exposición de motivos de la Ley foral 4/2022.

De hecho, actualmente, ya se están articulando diferentes instrumentos para promover el despliegue de la infraestructura de puntos de recarga en el territorio nacional, y en cuyo centro se sitúa el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 7 de octubre de 2020, que incluye el impulso de la movilidad eléctrica dentro de la política palanca de agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.

Tal y como expone el Real Decreto Ley 29/2021, el artículo 14 de la de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en su apartado 1, la obligación de las Administraciones, en el marco de sus respectivas competencias, de adoptar medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijaría para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO₂, según sus diferentes categorías. En el citado plan, se considera que se alcanzará un parque de vehículos de 5.000.000 en 2030.

Se considera de aplicación, también, la Orden Foral 64/2022 de 21 de octubre del Consejero de desarrollo económico y empresarial, por la que se establecen medidas de fomento de las comunidades de energía de Navarra. En su artículo 14 dispone que : “ a los efectos de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Foral 14/2007 de 4 de abril del Patrimonio de Navarra y en los arts 114 y 117 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre que aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra, : “ *Las instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovable promovidas por una comunidad de energía tendrán la consideración de instalaciones de interés social.*”

Por consiguiente, resulta claro que la consideración de “interés social” a que alude la Orden Foral es equiparable -dada la directa remisión a tales preceptos por parte de la O.F. al Reglamento de Bienes- a la de “razones de interés público” que menciona este último.

En virtud de lo que antecede, se considera que por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares procedería adjudicar por concierto directo a GARESBIDE la parcela 710 del polígono 2 para la instalación de dos postes de recarga de vehículo eléctrico.

Siendo de aplicación el artículo 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, éste dispone que : “ *el otorgamiento de la utilización onerosa de bienes patrimoniales requiere la incoación de expediente en que se justifique la oportunidad de la cesión, la forma de adjudicación y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas.* En expediente obrarán certificado de carácter patrimonial del bien, valoración técnica de su valor en venta y certificación del montante de los

recursos ordinarios del presupuesto. Añade que el precio anual que ha de satisfacerse por el adjudicatario de la utilización del bien, no podrá ser inferior al 6 por ciento de su valor en venta.

Consta en expediente:

Certificado del carácter patrimonial del bien

La valoración técnica de su valor en venta nº expte 2023-048548-00-01 realizada por Colectivo de Arquitectos Tasadores, S.A es de 4.278,85 €

Certificación del montante de recursos ordinarios del Ayuntamiento, emitido por la Intervención municipal.

Además de varios informes jurídicos y resto de documentación incorporada al expediente, acreditativa de la conveniencia y oportunidad de proceder a esta adjudicación.

Por último, el artículo 76 en relación con el 84 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, determina que en el inventario de los bienes inmuebles se expresará, entre otros datos, los de la naturaleza de dominio público o patrimonial, así como que bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles " constarán todos aquéllos cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición.

En virtud de todo lo que antecede y considerando que queda acreditado en expediente el interés público de la adjudicación por concierto directo, la conveniencia y oportunidad, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar la adjudicación, por concierto directo, de la parcela 710 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares, siendo ésta un bien de carácter patrimonial, a GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA para la instalación de dos postes de recarga para vehículos eléctricos. Con las correspondientes cláusulas administrativas. Proceder a la publicación del acuerdo que, si no hubiere alegaciones, devendrá definitivo

2º.- Aprobar el acuerdo de arrendamiento con GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA para la instalación de dos postes de recarga de vehículo eléctrico en base a las cláusulas que se adjuntan al presente acuerdo.

3º.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra

4º.- Inscribir la parcela 710 del polígono 2 como bien revertible en el Inventario del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

5º.- Facultar a la Sra Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

6º.- Elevar a escritura pública los contratos recogidos en el presente acuerdo siendo por cuenta de GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA los costes de tal elevación."

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

7º.- Aprobación provisional si procede de modificación estructurante del PGM y Modif adaptación del plan de protección y reforma interior del casco histórico de Puente la Reina/Gares. Aprobación de respuesta a alegaciones presentadas.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

El Departamento de Salud de Gobierno de Navarra, ante la precaria situación del centro de Salud ubicado en Puente la Reina/Gares se dispone a construir un nuevo edificio que albergue el Futuro Centro de Salud en Puente la Reina/Gares.

Con objeto de facilitar la ubicación del nuevo edificio, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares procedió como promotor de la Modificación estructurante a adoptar en sesión plenaria de fecha de 2 de Noviembre de 2023, acuerdo de aprobación inicial de Modificación estructurante del PGM en relación a Fundación Mena para construcción de nuevo Centro de Salud.

El documento sometido a aprobación inicial, se redactó por ERDU, recoge dos objetivos:

Desvincular el ámbito de la fundación Julián Mena de su ordenación por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de casco histórico de Puente la Reina/Gares

Por otra parte, modificar las determinaciones urbanísticas de la parcela de suelo urbano consolidado 704 del polígono 2.

El proyecto de MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PUENTE LA REINA/GARES Y MODIFICACIÓN- ADAPTACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO DE PUENTE LA REINA/GARES recoge una propuesta que atiende a la adaptación del Plan General Municipal derivado de la implantación del nuevo centro de salud en la Fundación Julián Mena. Este ámbito está clasificado por el vigente Plan General como suelo urbano consolidado y calificado como sistema general de equipamiento, esta parcela concretamente con uso genérico. Este uso permite a discreción del Ayuntamiento, la ubicación de cualquier equipamiento público en este ámbito. La regulación urbanística de la parcela por el Plan General mantiene lo que establecía el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico, en relación a las distancias mínimas sobre el edificio de la Fundación y determinaciones pormenorizadas sobre la altura, número de plantas en función de la edificación y ocupación. Lo que varía es el parámetro de ocupación que se modifica, ampliándose a la totalidad de la parcela. Las determinaciones que afectan a la parcela en la que se ubica el Centro de Salud quedan reguladas por el Plan General, quedando sin efecto la normativa derivada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco Histórico, que deja de ser instrumento de regulación de este ámbito, el de la Fundación Mena.

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación, incluía someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral, así como la remisión del mismo a los organismos que deben informar.

Consta en expediente la publicación de anuncio de aprobación inicial en Boletín Oficial de Navarra nº 238 de fecha de 16 de noviembre de 2023. Asimismo constan anuncios publicados con fecha de 10 de noviembre de 2023 en Diario de Noticias y en Diario de Navarra.

Con fecha de 15 de diciembre se presenta por registro de entrada Alegación a la aprobación inicial de la presente Modificación Estructurante.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

- 1º.- En los planos denominados PEPRI información y en los planos PEPRI Modificado existe un error de rotulación y numeración del plano catastral, pues las parcelas catastrales acordes a sus respectivos títulos y registro de propiedad y que hacen los

números 695 ,698 y 699 no constan, dado que figuran incluidas todas ellas en un única e inexistente parcela catastral rotulada con el número 106.

2º.- En las fichas catalográficas del Documento de Protección de edificios y solares del PEPRI en vigor las determinaciones establecidas para las que hacen los edificios y solares números 695,698 y 699 actualmente aparecen descritos en una única ficha, que además es bastante confusa en su redacción. Teniendo en cuenta que dichas parcelas pertenecen a distintos propietarios, solicita se elaboren nuevas fichas catalográficas independientes para las parcelas.

3º.- Por Resolución 7/2003 de 31 de julio, de la Directora General de Patrimonio Cultural , fundamentada en informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico, el Gobierno de Navarra determinó las correcciones que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares debía incorporar en el PEPRI. En el punto 2.6 de la Resolución se determinó que “ la configuración de la calle Mayor hace aconsejable que la parcela 106 , que la termina y forma esquina con la calle La Población, quede en planta baja ocupada hasta la alineación de la calle, evitando el porche. Sin embargo los planos modificados del PEPRI, ahora en información pública, siguen sin reflejar dicha determinación.

En cuanto a la alegación presentada, consta informe en el que se expone lo siguiente y que se propone para su aprobación. La Modificación ahora tramitada se inicia motivada en dos objetivos concretos:

- Desvincular el ámbito de la Fundación Julián Mena de su ordenación por el Plan Especial de Protección Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina.
- Precisar las determinaciones urbanísticas de la parcela de suelo urbano consolidado 704 del polígono 2, calificada por el Plan General Municipal de Puente la Reina/Gares como sistema general de equipamiento.

La alegación solicita básicamente la actualización y puesta al día del documento PEPRI con respecto al parcelario actual en determinadas parcelas. También, solicita la corrección de alineaciones de la planta baja de la parcela 699 (antigua parcela 106), amparada en lo indicado en el informe que emitió en su momento el Servicio de Patrimonio Histórico con motivo del trámite de aprobación del mencionado PEPRI. Sobre ambas cuestiones debe indicarse que ninguna de ellas atañe y se refiere a la ordenación alterada en la Modificación objeto ahora de exposición pública, motivo suficiente para proponer la desestimación completa de la alegación presentada, pues no resulta procedente ni justificado resolverse sobre cuestiones que nada tienen que ver con el objeto del expediente que se sustancia.

De hecho, la consideración de alguna de las cuestiones suscitadas en la alegación , conllevaría necesariamente la ampliación del objeto de la Modificación, situación que supondría alterar el contenido del documento y tener que proceder de nuevo a iniciar su tramitación, repetir el plan de participación, aprobar de nuevo inicialmente el documento, volver a exponerlo públicamente y ser de nuevo informado por las Administraciones y Departamentos competentes del Gobierno de Navarra y otros, pues las alteraciones que se solicita realizar afectan a la ordenación propuesta por este, a su definición particular y a la alteración del parcelario del Casco Histórico, que como es sabido, corresponde con un elemento principal y configurador de la trama urbana medieval que se protege en la declaración como BIC del Conjunto del Casco Histórico.

Sobre la modificación propuesta para el parcelario, se aconseja llegado el momento se tramite como redacción de texto refundido de adaptación y actualización del documento del PEPRI, pues es seguro que existirán otros casos, lugares y situaciones susceptibles de trasposición formal al documento.

Por otro lado, con respecto a la corrección de la alineación de la planta baja de la parcela 699, la indicación recogida en el informe de Príncipe de Viana se formuló como sugerencia no como determinación expresa. El informe favorable final de esta Institución al PEPRI y su aprobación definitiva sin incluir esta corrección, acreditan su carácter meramente indicativo. Por ello, es incorrecto afirmar que fue un olvido o un error del documento. El Ayuntamiento, en desarrollo de la competencia de formulación del planeamiento y ejerciendo su capacidad de decisión de todas aquellas cuestiones no vinculantes derivadas de los informes sectoriales , no entendió procedente, por los motivos que fuesen, incorporar esta indicación al documento. Es por ello que su reconsideración a posteriori deber

ser objeto de estudio concreto y detenido y llegado el caso, sustanciado a través de modificación puntual particular o revisión general de este documento. En ningún caso se ve adecuado ni admisible alterar el documento del PEPRI motivado en una alegación presentada sobre un expediente cuyo objeto y motivación es otro y que resulta extemporánea al trámite que se realiza. En virtud de lo recogido en el informe, se propone desestimar la alegación presentada

Se remitió el acuerdo de aprobación inicial junto con el documento aprobado a la Dirección General de Ordenación del Territorio a la sección de urbanismo. Desde la Dirección General de Ordenación del Territorio se emite a fecha de 15 de diciembre Informe Global en el que se exponen los siguientes:

- En relación a Informes Sectoriales pendientes de recepción: De la Sección de Impacto Ambiental, de la Sección de Patrimonio Arquitectónico así como de la Sección de Planificación, Ordenación y Contratación de Servicios Sanitarios.
- Se indica que la memoria del documento deberá incluir un apartado con la justificación de su coherencia con el Plan de Ordenación Territorial POT 3- Área Central. Y en particular con las estrategias de actuación de equipamientos (apartado 2.5.4 de la Memoria justificativa del POT-3. En cuanto a adecuación urbanística, el informe afirma que el documento justifica tanto la desvinculación del ámbito de la Fundación Julián Mena de su ordenación establecida por el PEPRI como la modificación de la ordenación de la parcela 704 del polígono 2. Se considera en cuanto a la modificación de la parcela 704, suficientemente justificada, de forma objetiva, técnica y urbanística con el fin de definir las condiciones de uso y edificatorias correspondientes a un equipamiento sanitario.
- Carácter de las determinaciones y procedimiento de tramitación. Se incluye como estructurante la modificación propuesta, para la cual se prevé la tramitación conforme al procedimiento establecido en el art 77.2 y 71 por referencia del TRLFOTU. Respecto a las determinaciones pormenorizadas, el informe establece que la única limitación establecida de no superar los 11 metros, se respeta en la nueva normativa añadida para el ámbito. En cuanto a las alineaciones constructivas dice el informe que se ha respetado el retranqueo mínimo de 10 metros al edificio existente.
- Presentación de la documentación, establece el informe que el acuerdo de aprobación provisional así como el documento técnico que se aporte, debe ser diligenciado previa a la remisión al Servicio de Territorio y Paisaje. Asimismo relaciona la documentación a remitir al Departamento en cumplimiento del artículo 58.3 del TRLFOTU
- Relaciona la documentación a presentar con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Foral 253/2019 de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.
 - o Índice
 - o Certificado de aprobación provisional
 - o Justificante de publicación en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra
 - o Informes municipales para la aprobación provisional de contenido jurídico y técnico
 - o Informes emitidos por otros órganos en materia de su competencia
 - o Alegaciones presentadas, informes y resoluciones producidas sobre las mismas.
 - o Documento técnico completo en formato pdf editable
 - o Documentación vectorial
- Se presenta por parte de ERDU documento que recoge las determinaciones solicitadas en el informe global remitido desde el Depto de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe de fecha de 30 de enero de 2024 y firmado por Abogado urbanista y arquitecta en representación de ERDU
- Asimismo se presenta Informe de respuesta a alegaciones presentadas al documento aprobado inicialmente
- Consta en expte informe de Dpto de Salud , de fecha de 5 de diciembre de 2023, en el que se informe la no procedencia de informe por su parte.

- Consta en expte informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Dpto de Cultura y Deporte de gobierno de Navarra de fecha de 15 de Noviembre de 2023

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y PROCEDIMIENTO

Son de aplicación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local : art. 21 y 22.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo artículos 49,56,58,71,77 y 79

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el documento de aprobación provisional redactado por ERDU y de fecha de 30 de enero de 2024

2º.- Aprobar el informe elaborado por ERDU de respuesta a las alegaciones presentadas, desestimando las mismas.

3º.- Dar traslado de lo acordado en el punto 2 al particular que presentó la alegación

4º.- Acordar la remisión al Dpto de Ordenación del Territorio y urbanismo de los documentos aprobados así como la documentación requerida en su informe global, para su aprobación definitiva.

- o Índice
- o Certificado de aprobación provisional
- o Justificante de publicación en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra
- o Informes municipales para la aprobación provisional de contenido jurídico y técnico
- o Informes emitidos por otros órganos en materia de su competencia
- o Alegaciones presentadas, informes y resoluciones producidas sobre las mismas.
- o Documento técnico completo en formato pdf editable
- o Documentación vectorial. “

Se somete votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

Se hace un pequeño receso y se reanuda la sesión

8. Aprobación si procede de calendario laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para 2024.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

Considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que establece que la empresa debe elaborar el calendario laboral anualmente.

Vista la Resolución 250/2023 de 5 de junio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto acuerdo de pleno de fecha de 21 de diciembre de 2023, en el que se determina la fiesta local para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de Puente la Reina/Gares, el 26 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012 de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012 de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece para los funcionarios de las

Administraciones Públicas de Navarra una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1592 horas efectivas de trabajo.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes, se presenta por la representación del personal municipal la siguiente propuesta de calendario laboral para el año 2024. Realizar una jornada de 7 horas y 20 minutos diarios,

- JORNADA DIARIA : 7 horas y 20 minutos
- TOTAL DÍAS A TRABAJAR AL AÑO 249 días
- TOTAL HORAS VACACIONES: 197,91 (27 días vacación)
- TOTAL REAL HORAS TRABAJADAS : 1627,26
- TOTAL HORAS SOBRANTES: 35,26

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de calendario laboral para el año 2024, recibida por la representación del personal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, de jornada diaria de 7 horas y 20 minutos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación personal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, así como a todo el personal municipal. “

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes

9. Aprobación si procede de Modificación de contrato de obras de urbanización de nuevo centro de salud.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

En fecha de 23 de Marzo se publicó en el Portal de Contratación de Navarra licitación aprobada en sesión plenaria de fecha de 23 de febrero de 2023 junto con los pliegos y memoria aprobados al efecto.

El periodo de presentación de ofertas por las empresas se presentaron dos ofertas y en sesión plenaria de fecha de 2 de Noviembre se acordó la adjudicación en favor de Construcciones Lacunza Hermanos, por un importe de 246. 689,82 euros IVA excluido y 298.500,00 euros IVA incluido

El 28 de Noviembre se procedió a la firma del contrato y en el mes de diciembre dieron comienzo las obras de la urbanización.

El 24 de enero del presente se recibe un informe de la Dirección de la Obra, VARquitectos, se ha adjuntado al expediente, en el que se expone que la cuestión suscitada en relación a las pluviales. En los planos obrantes en el Ayuntamiento y que fueron facilitados al equipo de Arquitectos y Direccion de Obra, en calle Cerco viejo, la tubería discurre con diámetro 250 mm, hasta que aumenta su diámetro a 315 mm, que es el punto donde se pretendía acometer con la nueva red de la urbanización de diámetro 315mm. En el replanteo del inicio de obra, se ha comprobado que la tubería de pluviales actual que discurre por la calle Cerco viejo, no aumenta su diámetro a 315 mm, sino que continúa con 250mm. Con lo cual la nueva red de pluviales de la urbanización no podría acometer a la actual red de pluviales. Otro inconveniente son la redes de saneamiento, abastecimiento y gas natural, que sería necesario cruzar en la Calle Cerco Viejo. Las cota de profundidad de las tuberías de abastecimiento y de gas natural, hacen complicado el cruce con la nueva red de pluviales, ya que de por sí y debido a las características de las cotas del terreno, la pendiente de la tubería nueva de pluviales es mínima (entre el 0.5% y el 1%) y quedaría toda ella al 0,5%.

Con el inconveniente de las pendientes y viendo que es imposible unirnos a una tubería actual con secciones más pequeñas a las que lleva la urbanización, se propone una canalización nueva hasta

un vertido directo al Barranco de Gomazin. A continuación, se indica la solución propuesta, que permite llevar una pendiente de como mínimo 1% en todos los tramos, además de obtener una seguridad adicional que es que el punto de vertido queda muy por encima del cauce habitual del barranco.

Asimismo, en vista de la situación de los árboles existentes en la zona de Fundación Mena, se constata que están en muy mal estado y que en breve, habrá que proceder a la tala de los mismos. Se decide proceder a la tala de los mismos, consta en expediente informe de Arquitecta técnica municipal en el que se constata el estado de los árboles así como el riesgo que generan para viandantes. El precio al que asciende la tala de árboles asciende a 7.495 euros IVA excluido y 9.068,85 euros IVA incluido.

La Dirección Facultativa así como la Arquitecta técnica Municipal incluyen en el informe un Análisis Económico de la modificación:

- La modificación referente a la modificación del trayecto de las pluviales asciende a 12.518,33 euros IVA excluido y 15.147,17 euros IVA incluido
- La modificación referente a la tala de los árboles asciende a 7.495 euros IVA excluido y a 9.068,95 euros IVA incluido.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Consta en expediente informe de Secretaría en el que se recoge la fundamentación jurídica, en virtud del mismo, es de aplicación el propio PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ENTORNO DE NUEVO CENTRO DE SALUD aprobado al efecto., Cláusula 31. Asimismo es de aplicación la Ley Foral 2/208 de 13 de abril de Contratos Públicos artículos 114 y ss así como el artículo 143 de la misma.

Consta en expediente Informes técnicos que motivan las nuevas unidades de ejecución: Informe de VARquitectos así como informe de Arquitecta Técnica Municipal que justifican, describen y valoran las modificaciones.

Consta asimismo informe favorable de Fiscalización de la Intervención municipal en el que se acredita la existencia de crédito para sufragar el gasto de la modificación que se propone para su aprobación.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato de obras de ejecución de urbanización del entorno de nuevo centro de salud de Puente la Reina/Gares, en virtud de todo lo informado y documentación obrante en expediente. Modificación que asciende a 24.233,22 euros IVA incluido suponiendo el 8,12% del precio de adjudicación de la obra y que en virtud de informe de la Intervención municipal se sufragará con la consignación de la aplicación presupuestaria URBANIZACIÓN ENTORNO CENTRO DE SALUD.

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a Lacunza Hermanos, empresa que está llevando a cabo las obras, así como la Dirección Facultativa de la Obra y a la Arquitecta Técnica municipal.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

10. Estudio y aprobación si procede de autorización de transmisión de licencia de Taxi.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO .- Por acuerdo plenario de fecha de 17 de diciembre de 2020 se adjudicó licencia de Taxi nº1. a D: Juan Ayerra Larrayoz. Licencia que tiene asignado el vehículo FIAT Talento 31-07-2020 9255 LJB diésel de 8 plazas

SEGUNDO.- Con fecha de 24 de enero de 2024 se presenta por registro de entrada nº 153/2024 solicitud de autorización para proceder a la transmisión de la licencia de taxi así como documentación adjunta a la solicitud.

Con objeto de estudiar la procedencia de la solicitud, consta informe favorable en expediente, firmado a fecha de 2 de febrero del presente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Es de aplicación la Ley Foral 9/2005 de 6 de julio del Taxi

Las condiciones necesarias para ser titular de licencia de taxi vienen reguladas en el artículo 6 de la misma :

- a) Ser persona física
- b) Tener nacionalidad española o la de un Estado de la Unión Europea
- c) Acreditar la disponibilidad del vehículo en régimen de propiedad, de arrendamiento u otro título admitido en el ordenamiento jurídico. Art. 12.7. El vehículo a que se refiera la licencia de taxi transmitida podrá ser el mismo al que anteriormente estuviera referida, como es el caso que nos ocupa , en base a la instancia presentada por el transmitente.
- d) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la normativa vigente
- e) Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente y en las Ordenanzas reguladoras del servicio.

En relación al cumplimiento de las condiciones, se han acreditado parcialmente ya que en tanto no se autorice por el Ayuntamiento la transmisión, ésta no se realiza y por ello no se lleva a cabo el cambio de titularidad del vehículo ni la contratación de seguro que cubra la responsabilidad civil.

El apartado 2 del mismo artículo establece que no se podrá ser titular de más de una licencia

En cuanto a la adscripción de los vehículos, las licencias de taxi deben referirse a un vehículo determinado que se identificará mediante la matrícula.

Las licencias de taxi pueden transmitirse previa autorización del municipio o de la entidad local competente. La transmisión de una licencia de taxi no podrá autorizarse si no han transcurrido más de dos años desde que el transmitente es el titular de la misma. En el presente, se constata la el transcurso de estos dos años desde su obtención en diciembre de 2020.

Requisitos a requerir a la persona transmitente:

- Que esté al corriente en el pago de los tributos exigibles por la entidad local y relacionados con la actividad propia del servicio del taxi. Consta en el Ayuntamiento que se cumple este requisito.

- Que haya satisfecho las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley Foral del Taxi que le hubieran sido impuestas por resolución que ponga fin a la vía administrativa. NO consta la existencia de sanciones pecuniarias

La transmisión de la licencia de taxi podrá ser onerosa y en este caso el adquirente de la licencia deberá comunicar al Ayuntamiento de puente la Reina/Gares la cuantía de la transacción económica. Esta comunicación se realizará en el plazo de un mes desde la transmisión efectiva de la licencia.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar provisionalmente la transmisión de la licencia de Taxi nº1 de D. Juan Ayerra Larrayoz a D. Jesús Pérez Trullos y condicionada a la presentación de la documentación que se detalla en el siguiente apartado

2º.- Se requiere la acreditación de las condiciones del artículo 6 de la Ley Foral del Taxi,

- Acreditar la disponibilidad del vehículo a nombre del adquirente
- Declaración responsable de que cumple las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la normativa vigente
- Acreditar la contratación de cobertura de la responsabilidad civil por daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio

3º.- Una vez acreditada la documentación requerida se acordará definitivamente la autorización de la transmisión de la licencia de Taxi nº1 a D. Jesús Pérez Trullos

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

11. Aprobación si procede de designación de Comisión Municipal de deslinde para los trabajos de recuperación y mejora geométrica de líneas límite del municipio de Guirguillano.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

2ANTECEDENTES

En Boletín Oficial de Navarra nº 265 de 26 de diciembre de 2023 se publica la Resolución 423/2023 de 13 de noviembre , del Director general de Administración Local y Despoblación, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite del municipio de Guirguillano. El motivo es la diferencias existentes entre datos documentales y cartográficos que obran en el Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional y los datos obrantes en catastro.

Se carece de una cartografía consistente de la delimitación territorial de los municipios de Navarra .

La Dirección General de Administración Local y Despoblación ha abierto un programa de trabajo que conduzca paulatinamente a la unicidad de la documentación administrativa y técnica oficial

Por el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Depto de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se ha propuesto inicio prioritario de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de Guiguillano-Puente la Reina/Gares entre otras.

Vista la Resolución 423/2023, de 13 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite del municipio de Guirguillano; y por la que se solicita al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares designación de una comisión municipal.

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de la corporación el siguiente acuerdo:

1º Designar como miembros de la comisión municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en el antes citado expediente a:

Nombre	Apellidos	Cargo
ITZIAR	IMAZ ARTAZCOZ	Alcaldesa
IXONE	ESQUIROZ LUNA	Concejal
AITOR	AZKONA ARRAIZA	Concejal
AINHOA	AZPILKUETA ARACAMA	Concejal
SONIA	GARCÍA MILTON	Secretaria
ASIER	OTSOA SANZ	Perito

2º Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación de Gobierno de Navarra.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

13º.- Aprobación si procede de petición para resolver las deficiencias lingüísticas de la Plataforma AUNA

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Euskera , Dña Ainhoa Azpilcueta, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“AUNA” PLATAFORMAREN HIZKUNTZA GABEZIAK KONPONTZEKO ESKAERA

Gure entitate ANIMSAko kide da, eta honen bidez, **gure kexa aurkeztu nahi dizuegu AUNA plataformaren gainean**, ez baititu asetzen gure hizkuntza premiak. Dagoeneko bada urtebete abian jarri zenetik eta atzera pauso bat suposatu du, bai udal barneko izapideei dagokienez, bai herritarrekiko harremanetan. Hona hemen antzeman ditugun akats eta gabezia nagusiak:

- Testu automatikoak berrikusi behar dira, e-posta eta SMS bidezkoak; izan ere, itzulpen anitz okerrak dira.
- Sarrera eta irteeren erregistroan, pertsona eta erakunde interesdunen "Hizkuntza-lehentasuna" aldatu beharra da. Udal tipologiaren arabera, honela agertu behar dira:
 - Lehenetsia “Euskara” eta aukera “Elebiduna”.
 - Lehenetsita “Elebiduna” eta aukera "Euskara".
 - Testu automatikoei bi aukera horietara egokitu behar dute.
- Instantzia orokorren jarraibideak euskaraz paratu behar dira.
- Instantzia bat erregistratzean, prozesu osoa ez dago euskaraz.
- "Oporrak eta baimenak eskatzeko inprimakia" euskaratu beharra dago.
- SEGEX gaztelaniaz dago bakarrik eta aukera bermatu behar du euskaraz lan egiteko. Beraz, euskaraz jarri beharra dago.
 - Prozeduren zerrendan, “Hizkuntza Politika” agertzen da “Hezkuntza, kultura, kirola eta gazteriaren” barne. Ez du zentzurik, aurrekoaren maila berean egon beharko luke. Horrez gain, prozeduraren izen egokia honako hau da: “Hizkuntza normalizazioa” (eta ez “Hizkuntza Politika”).

Honen bidez, **goiko zerrendan aipatzen direnak zuzentzeko, aktibatzeko eta euskaraz paratzeko eskaera** egin nahi dizuegu.

PETICIÓN PARA RESOLVER LAS DEFICIENCIAS LINGÜÍSTICAS DE LA PLATAFORMA “AUNA”

Nuestra entidad forma parte de ANIMSA, y, mediante este escrito, **queremos presentar nuestra queja** con respecto a la **plataforma AUNA**, ya que no satisface nuestras necesidades lingüísticas. Desde su puesta en marcha ya hace un año, ha supuesto un retroceso tanto en relación a los trámites internos del ayuntamiento, como en las relaciones con la ciudadanía. Estos son los defectos y las necesidades principales que hemos detectado:

- Hay que revisar los textos automáticos que se generan y difunden vía mail y SMS, puesto que las traducciones son erróneas.

- En el registro de entradas y salidas, es necesario cambiar la “prioridad de lengua” de la persona o entidad interesada que se establece por defecto. En función de la tipología municipal, ha de ser así:
 - Prioridad “Euskera” y opción “Bilingüe”.
 - Prioridad “Bilingüe” y opción “Euskera”.
 - Los textos automáticos se han de ajustar a las dos opciones.
- En la instancia general, las instrucciones han de estar en euskera.
- Cuando se registra una instancia, no todo el proceso está en euskera.
- Es necesario traducir al euskera el "Impreso de solicitud de vacaciones y permisos".
- SEGEX está sólo en castellano, y se ha de garantizar la opción de trabajar en euskera. Por lo tanto, tiene que tener su versión en euskera.
 - Dentro de la lista de procedimientos, “Política Lingüística” se incluye en “Educación, cultura, deporte y juventud”. No tiene sentido, pues son áreas del mismo rango. Además, el título apropiado del procedimiento es el siguiente: “Normalización Lingüística” (y no “Política Lingüística”).

Por consiguiente, solicitamos **subsana**r, **corregir** y **activar** las cuestiones mencionadas en la lista superior.

El corporativo Portavoz de UPN, D. Axel Cárdenas, toma la palabra y recuerda que en comisión de Euskera se habló de un estudio realizado para ver el nivel de habla en euskera o personas bilingües en la localidad y se señaló en la Comisión que estaba publicado el estudio en la página web del ayuntamiento. Este grupo municipal no ha podido conseguir estos datos y se solicita que se faciliten.

La Sra Alcaldesa responde que se le facilitará el documento del Plan Estratégico

Propuesta que se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8: 7 EH Bildu y 1 Concejal no adscrito
- Votos en contra 3: 3 UPN

Se aprueba por mayoría

13.- Aprobación si procede de corrección de acuerdo retribuciones.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria de fecha de 13 de julio de 2023, se adoptó entre otros acuerdo sobre la determinación de la retribución por el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva y de la percepción de los restantes corporativos y corporativas de la corporación.

SEGUNDO.- En esta segunda parte que regula el acuerdo, de percepción de los restantes corporativos y corporativas, se proponía y aprobaba lo siguiente:

3º.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tendrán derecho a percibir : Con cargo a la partida presupuestaria 1 912001000100 OTRAS REMUNERACIONES CARGOS ELECTOS

- Por asistencia a plenos : 40 €
- Por asistencia a Comisiones informativas: 70€
- Por asistencia a Junta de Gobierno y Hacienda (periodicidad aproximada 15 días) 35€
- Establecer como límite máximo bimensual por percepción por asistencia a la Comisiones y Junta de Gobierno y Hacienda de 140 €.
- La justificación de asistencia a las Comisiones se realizará por presentación de acta de asistencia por la Presidencia de las mismas a la Intervención municipal

TERCERO.- En el momento de proceder a realizar los cálculos y abonos de las retribuciones por asistencia a Comisiones, se ha constatado un error en el límite establecido, ya que el acuerdo recoge, “ se establece como límite máximo bimensual por percepción por asistencia a las Comisiones y Junta de Gobierno y Hacienda de 140 €.”

CUARTO.- El sentido o espíritu del acuerdo sobre el límite, no se corresponde con el significado de la palabra bimensual empleada y recogida en el acuerdo. Según el Diccionario de la Real Academia Española:

- Bimensual, es el adjetivo con el que se designa lo que ocurre o se hace dos veces al mes.
- Bimestral, se refiere al espacio de tiempo de dos meses

Aclarado lo anterior y considerando que la intención y voluntad de establecer el límite de percepciones es, que este límite sea como máximo de 140 €, cada periodo de dos meses por cada un@ de los miembros de la corporación, la palabra que realmente define la voluntad del acuerdo propuesto, sería bimestral en lugar de bimensual.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la modificación del párrafo mencionado del acuerdo de sesión plenaria de fecha de 13 de julio de 2023 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“3º.- *Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tendrán derecho a percibir : Con cargo a la partida presupuestaria 1 912001000100 OTRAS REMUNERACIONES CARGOS ELECTOS*

- *Por asistencia a plenos : 40 €*
- *Por asistencia a Comisiones informativas: 70€*
- *Por asistencia a Junta de Gobierno y Hacienda (periodicidad aproximada 15 días) 35€*
- *Establecer como límite máximo bimestral, por percepción por asistencia a la Comisiones y Junta de Gobierno y Hacienda de 140 €.*
- *La justificación de asistencia a las Comisiones se realizará por presentación de acta de asistencia por la Presidencia de las mismas a la Intervención municipal “*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985

El corporativo y Portavoz del Grupo UPN, D. Axel Cárdenas, toma la palabra y señala varias apreciaciones: En primer lugar pese a la parte teleológica, el espíritu sea la de límite bimestral, en la ordenanza se recoge bimensual. En base a fuentes del derecho y en base al principio de legalidad, instamos q que de manera retroactiva se hagan los abonos que corresponden por estar en vigor esa bimensualidad versus esa bimestralidad.

En segundo punto, vemos y no como nuestro grupo sino que hay personas como Jon y Beatriz trabajan mucho en cuanto asisten a muchas comisiones, tienen muchas áreas delegadas y les afecta este límite. Última comisión hacienda se habló que este límite venía a ser intentar que se dinamizaran las comisiones se hicieran con una periodicidad más habitual. En vista de ello lo que este grupo propone que las personas más afectadas que llevan más área de trabajo son las más perjudicadas, propone se mantenga esa bimensualidad ese límite y lleve a cabo un seguimiento de habitualidad en la celebración de las comisiones y exista un compromiso por cada presidente de cada comisión para que así sea.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y aclara que efectivamente en comisión de Hacienda efectivamente se comentó lo mencionado y también se dijo que es la primera legislatura que se cobra por la asistencia a las Comisiones. Anteriormente se cobraba únicamente por la asistencia a plenos, nosotros quisimos abrir esa retribución a los trabajos que se realizan también en las comisiones, así fue el espíritu y así lo queremos plantear, es por ello que mantenemos la redacción o los términos de la propuesta de acuerdo.

El corporativo y Portavoz de UPN D. Axel Cárdenas toma la palabra e indica que en el sentir de la respuesta, este grupo solicita que el pago hasta que el presente acuerdo de modificación entre en vigor, los pagos que correspondan se realicen en base a la bimensualidad.

La Sra Alcaldesa responde que se verá la legalidad de lo que se propone, se somete el acuerdo a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8: 7 EH Bildu, 1 Concejal no adscrito
- Votos en contra 3: 3 UPN

14. Aprobación si procede de apertura de plazo para presentar solicitudes para adjudicación de uso de Apartamento tutelado.

Dña Beatriz Ordoñez, Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Habiendo quedado libre uno de los Apartamentos Tutelados de titularidad municipal sitos en edificio de Calle Mayor 97-99 de Puente la Reina/Gares, y a propuesta de la Comisión Municipal de Bienestar Social,

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de titularidad municipal, publicada en BON nº 169 de 31 de julio de 2020.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la apertura de plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas y que reúnen los requisitos de acceso recogidos en la Ordenanza.

2º.- Dar publicidad del presente acuerdo en tablón municipal, en carteleras y en la página web

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Bienestar Social

El corporativo y Portavoz de UPN, D. Axel Cárdenas toma la palabra y señala un detalle: si no fuera molestia que se les faciliten las bases de que regulan el uso y acceso a los apartamentos tutelados así como las eventualidades que ha habido con respecto a los pisos, tanto de impago como de no acceso. Interesa a este grupo conocer qué es lo que se está trabajando para que no ocurran de nuevo estas eventualidades.

La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social Dña Beatriz Ordoñez, toma la palabra y responde a Axel, que la ordenanza reguladora del uso de apartamentos tutelados está publicada en la web del ayuntamiento, no obstante, se la facilitará. En relación a las otras cuestiones se informa que actualmente se ha remitido una carta por impago, desde la comisión vienen realizando el seguimiento del uso de dichos apartamentos.

El Portavoz de UPN D. Axel cárdenas pregunta a la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social si estarían dispuestos a trabajar sobre modificaciones en los requisitos de acceso que regula la ordenanza.

La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social Dña Beatriz Ordoñez, responde que desde la Comisión ya se había trasladado esta cuestión y desde Secretaría se indicó que algunos aspectos de requisitos no eran susceptibles de ser modificados, ya que los apartamentos tutelados se realizaron con determinadas subvención y habrán de ser destinados a personas usuarias que reúnan determinados requisitos.

Se somete la propuesta de acuerdo a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

15º.- Mociones

El Portavoz de UPN , D. Axel cárdenas Roldán da lectura a la siguiente propuesta de Moción

“ EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante los siguientes hechos:

1.- La aprobación reciente por parte de la Comisión de Cohesión Territorial de una resolución que insta al Gobierno de Navarra a adelantar la construcción de una ETAP en el entorno de Larraga-Lerín, aprovechando el Canal de Navarra.

2.- La creciente amenaza ecológica que enfrentan los ríos Ega y Ubagua debido al cambio climático y a los usos abusivos del agua.

3.- La necesidad de encontrar soluciones alternativas a las extracciones directas desde los manantiales o pozos del acuífero de Lokiz, en línea con el Plan director del ciclo Integral del Uso del Agua

4.- El impacto negativo en los ecosistemas y en la disponibilidad de agua en la Mancomunidad de Valdizarbe, especialmente evidenciado por la situación del río Ubagua, que se encuentra un 40% por debajo de su caudal ecológico y con 200 metros de cauce seco durante el pasado verano

Por todo ello, el Grupo Municipal de UPN presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- EL Ayuntamiento de Puente la Reina respalda la resolución de la Comisión de Cohesión Territorial y expresa el apoyo a la construcción urgente de una ETAP en el entorno de Larraga-Lerín, aprovechando el Canal de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Puente la Reina reconoce la importancia de una estrategia más ecológica y económica para el uso del agua, en lugar de las extracciones directas desde manantiales o pozos, con miras al desarrollo socioeconómico y la preservación de los ecosistemas.

3.- El Ayuntamiento de Puente la Reina subraya la responsabilidad de la Mancomunidad de Valdizarbe en la situación del río Ubagua y apoya la denuncia del Concejo de Riezu.

4.- El Ayuntamiento de Puente la Reina insta al Gobierno de Navarra a acelerar y complementar la implementación del Plan director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en la parte de construcción de la ETAP en el entorno Larraga-Lerín

5.- Enviar este acuerdo a la Consejería de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, a los grupos políticos del Parlamento Foral y a los medios de comunicación.

El corporativo D. Asier Otxoa toma la palabra y solicita en nombre del grupo EH Bildu gares, votar esta moción por puntos. Previamente a la sesión se han puesto en contacto ambos grupos con intención de acordar una moción conjuntamente. Expone Asier que tienen intención de presentar aportaciones en cada uno de los puntos y solicitan se vote cada punto individualmente, no obstante esta petición ha de ser aceptada por el Grupo que presenta la moción

El corporativo D. Axel Cárdenas responde: que sí por cuanto pueda llevarse adelante. El objetivo de la moción es algo que va por el bien no solo de Puente la Reina sino del valle de Valdizarbe en favor de la ecología y del Medio ambiente, puntos que compartimos ambos grupos y entiendo que el grupo independiente también. Si accedo a votar cada uno de los puntos pero si me gustaría que explicarais a este grupo que en el punto en el que difieres, explicarais el motivo del voto en contra

La Sra. Alcaldesa pregunta si acepta la propuesta de votar cada uno de los puntos

El corporativo D.Asier Otxoa toma la palabra: Además de votar por puntos teníamos varias aportaciones a la propuesta de resolución. Hay partes en la exposición de motivos que nosotros habríamos redactado de otra manera pero la Exposición de motivos no es enmendable y también lo voy a explicar las partes que al grupo EH Bildu no compartimos.

Axel Cárdenas solicita a Secretaría un poco de luz, entiendo que podemos hacer el voto por separado de los puntos , pero en cuanto a las enmiendas no se han presentado por escrito enmiendas y entiendo que no se pueden incorporar puntos a los puntos.

La Sra Alcaldesa toma la palabra : Yo te contesto , votamos punto por punto, nosotros por cada punto que se presente realizaremos las enmiendas que consideremos y vosotros decidís si aceptáis la enmienda o no. Posteriormente, cada grupo votará.

El corporativo no adscrito D. Alberto Aceidegui toma la palabra: ¿no sería más lógico retirar el punto del orden del día, trabajarlo y volver a traerlo definitivo?

El corporativo D. Asier Otxoa habla en nombre de EH Bildu y expone que por su parte quieren que salga la moción por unanimidad entiendo que todos los grupos presentes están de acuerdo en el fondo, la necesidad de que desde Gobierno de Navarra se dé una solución al problema que hay en Valdizarbe más allá de matices. Y que se garantice a Mancomunidad de Valdizarbe una captación de agua diferente a la de Ubagua. Actualmente solo puede captar agua de Ubagua

El corporativo no adscrito D. Alberto Aceidegui expone que el independiente recibe la información poco antes del pleno y que no tiene tiempo para leer y preparar por ello solicita se posponga.

El corporativo y Portavoz de UPN D. Axel Cárdenas muestra su conformidad con adecuar y escuchar las enmiendas que propone EH Bildu y que pueda salir de aquí algo positivo, aprobado por unanimidad aunque algún punto pueda salir por mayoría . Se muestra dispuesto a que se trabaje en el presente pleno.

Se dispone a dar lectura al punto 1

EH Bildu Gares propone añadir al primer punto 1.- El Ayuntamiento de Puente la Reina respalda la resolución de la Comisión de Cohesión Territorial y expresa el apoyo a la construcción urgente de una ETAP en el entorno de Larraga-Lerín, aprovechando el Canal de Navarra. O alternativamente la solución que el departamento de gobierno de Navarra considere técnicamente más viable estableciendo plazos y presupuestos concretos para su materialización.

El corporativo D. Axel Cárdenas pregunta si ¿no se considera que esta aportación no es algo muy ambiguo muy abierto, que no insta a lo que se aprobó en Cohesión?

El corporativo D. Asier Otxoa informa que en la Comisión de Cohesión se propuso esto mismo, que en dicha reunión se hablaba únicamente como opción la ETAP compartida pero se propone que si el personal técnico propone otra opción, estar abiertos a ello.

D. Axel Cárdenas afirma que el Grupo UPN vota a favor de la enmienda.

Por la Alcaldía se somete a votación el punto nº 1 de la moción quedando expuesto en los siguientes términos:

1.- El Ayuntamiento de Puente la Reina respalda la resolución de la Comisión de Cohesión Territorial y expresa el apoyo a la construcción urgente de una ETAP en el entorno de Larraga-Lerín, aprovechando el Canal de Navarra. O alternativamente la solución que el departamento de gobierno de Navarra considere técnicamente más viable estableciendo plazos y presupuestos concretos para su materialización.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

D. Axel Cárdenas da lectura a la propuesta Punto 2.- El Ayuntamiento de Puente la Reina reconoce la importancia de una estrategia más ecológica y económica para el uso del agua, en lugar de las extracciones directas desde manantiales o pozos, con miras al desarrollo socioeconómico y la preservación de los ecosistemas. A la que D. Asier Otxoa propone .- El Ayuntamiento de Puente la Reina reconoce la importancia de una estrategia más ecológica y económica para el uso del agua, con miras al desarrollo socioeconómico y la preservación de los ecosistemas, garantizando siempre la cantidad necesaria de agua para el uso de boca pero pudiendo restringirse para otros usos privados como el riego de jardines ornamentales o el llenado de piscinas privadas.

El corporativo D. Asier Otxoa toma la palabra e informa que su grupo está de acuerdo, pero Mancomunidad Valdizarbe ha de garantizar siempre el agua para el uso de boca, porque es su obligación. En cuanto a lo sucedido el año pasado, se menciona que el año pasado el caudal ecológico estuvo por debajo de determinado porcentaje y 200 metros de río seco. No se niega lo sucedido el año pasado en el río Ubagua, siendo principal interesado en dar una solución la propia Mancomunidad de Valdizarbe, que mantiene contactos con la asociación Ubagua berpiztu. Lo sucedido el año pasado fue algo puntual. El corporativo Asier Otxoa recuerda diversas cuestiones a tener en cuenta. Real Decreto 35/2023 que establece los caudales ecológicos normativos para entre otros río Ubagua. Mancomunidad por otra parte, ha realizado diferentes estudios, teniendo en cuenta la concesión de la CHE de que dispone del año 2006 para extraer agua del acuífero de Riezu, 2.977.000m³. Mancomunidad no ha venido extrayendo el 100 por 100 de lo que le permite la concesión. Informe sobre incidencias de la extracción del río Ubagua, queda claro que el problema de los últimos años, se refiere a los meses de septiembre y octubre, en los que se ve déficit circulante ecológico. Meses en los que mancomunidad no ha podido cumplir el caudal ecológico exigido. Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, artículo 60.3 : dispone que en todo caso se priorizará el abastecimiento de uso para abastecimiento de poblaciones. Es por ello que no existiendo otra alternativa y siendo el único punto de captación el Ubagua, existe la supremacía de uso para abastecimiento de poblaciones. Mancomunidad coje menos agua de la que podrías, la ley le permite hacer eso, porque tiene que garantizar el consumo de agua de boca.

Axel : Por ello, simplemente se dice que se reconocemos la importancia de una estrategia más ecológica del uso del agua. Reconocer que hay que proteger el medio ambiente y hay que buscar alternativas a este tipo de extracción. La enmienda que se propone no encaja porque este punto es más un reconocimiento de un problema y asumir un compromiso para el futuro medioambiental más sostenible. Se anima a que mediante ordenanzas se pueda regular pone como ejemplo Mañeru, y el grupo UPN quiere mantener este punto de reconocimiento y búsqueda de un cambio en las medidas extractivas. Solicita que EH Bildu apoye este reconocimiento.

Asier: Puntualización, lo realizado por Aytos de Gares o Mañeru el año pasado, fueron recomendaciones , y como ayuntamiento se adoptaron medidas concretas, medidas autoimpuestas.

Finalmente, el corporativo D. Asier Otxoa manifiesta su conformidad con este punto segundo, siendo sometido a votación de las y los presentes , siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

El corporativo D. Axel cárdenas da lectura al punto 3º: “3.- El Ayuntamiento de Puente la Reina subraya la responsabilidad de la Mancomunidad de Valdizarbe en la situación del río Ubagua y apoya la denuncia del Concejo de Riezu.”

D Asier Otxoa expone que no van a votar a favor Se indica que el ayto de puente subraya la responsabilidad de mancomunidad. No se entiende cuál es la responsabilidad e mancomunidad en esto.

D. Axel Cárdenas; El principal suministro de Puente la Reina es este , no hay otra alternativa. El concejo de Riezu a quien afecta directamente, denunció la situación. Mancomunidad e Valdizarbe se ve atada de brazos y manos porque no tiene otra manera de abastecer a su zona. Quizás mancomunidad de Valdizarbe debería adoptar una posición más activa de cara a Gºde navarra para que se busquen alternativas. La realidad es la que es, el ecosistema de la zona de Riezu se ha visto perjudicado por mancomunidad Valdizarbe y a su vez ésta no tenía otra alternativa. Considera este grupo que existe responsabilidad de mancomunidad y de Gobierno de Navarra para que busquen alternativas para no perjudicar a terceros que pagan las consecuencias.

D. Asier Otxoa: solicita en nombre de su grupo que retiren este punto. Mancomunidad extrae agua de Ubagua, pero en opinión de EH Bildu, Mancomunidad ha hecho todo lo que estaba en su mano , sin tener ningún tipo de obligación . Porque desde punto de vista legal, no tenían obligación de respetar el caudal ecológico . En 2020 Mancomunidad creó una figura de Técnico Preventivo del Agua , realiza búsqueda preventiva de fugas , acciones de sensibilización del uso de agua y ejerce labores de comunicación con asociación ubagua berpiztu . Figura importante, que desde su creación, Mancomunidad realiza mediciones de muchas cosas, la cantidad de agua que se pierde de diferentes maneras. La labor de este técnico es incidir en que se pierda la menor cantidad de agua posible. 2021 finales, la Presidencia de mancomunidad en Comisión Seguimiento ciclo integral de agua, denunció la situación de Mancomunidad de Valdizarbe con respecto a la captación del agua. El plan director no prevé solución para el problema de mancomunidad de Valdizarbe. En 2023 se Aprueba Plan Hidrológico. En 2023 Mancomunidad aprueba Plan de Control y reducción del Consumo del Agua en mancomunidad Valdizarbe.

D. Axel Cárdenas propone la modificación de la redacción del punto que quedaría redactado de la siguiente manera : El Ayto de Puente la Reina subraya la responsabilidad del Gobierno de Navarra y el plan director del Ciclo Integral del Uso del Agua con respecto a la situación del rio Ubagua y apoya la denuncia del concejo de Riezu, ¿ el grupo EH Bildu votaría a favor? Es una manera de apoyar al concejo de Riezu, mirar a quien realmente es el responsable directo, el gobierno de Navarra por no prever desde el Plan Director del Uso del Agua una alternativa y así Mancomunidad de Valdizarbe que ha hecho lo que buenamente ha podido.

D. Asier Otxoa; si ningún compañero tiene nada que objetar se aceptaría .

Se somete a votación el punto 3 en los siguientes términos “El Ayto de Puente la Reina subraya la responsabilidad del Gobierno de Navarra y el plan director del Ciclo Integral del Uso del Agua con respecto a la situación del rio Ubagua y apoya la denuncia del concejo de Riezu.”

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 7 EH Bildu , 3 de UPN
- Votos en contra : 0
- Abstenciones: 1 concejal no adscrito

D. Axel Cárdenas da lectura al punto 4 de la moción: “4.- El Ayuntamiento de Puente la Reina insta al Gobierno de Navarra a acelerar y complementar la implementación del Plan director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en la parte de construcción de la ETAP en el entorno Larraga-Lerín”

D. Asier Otxoa. Sobre este punto, lo consideran impreciso porque no se hace referencia a una ETAP compartida y tal cómo aparece esa ETAP en el Plan Director del Agua solo está destinada a dar servicio a Mancomunidad de Montejurra.

Propone D. Asier : “ La solución específica de Mancomunidad de Valdizarbe no está recogida en el Actual Plan director del uso del Agua, por lo que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta a Gobierno de Navarra a dar una solución a la problemática de la captación de agua de Mancomunidad de Valdizarbe y a garantizar una fuente de captación complementaria a la del río Ubagua mediante una modificación o Adenda al citado plan Director con plazos y presupuestos concretos para su materialización.

D. Axel Cárdenas muestra su conformidad a lo expuesto por el corporativo D. Asier Otxoa

Se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 7 EH Bildu , 3 UPN
- Votos en contra 0
- Abstenciones : 1 concejal no adscrito

D. Axel Cárdenas da lectura al punto 5 de la moción: “5.- Enviar este acuerdo a la Consejería de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, a los grupos políticos del Parlamento Foral y a los medios de comunicación. “

El corporativo D. Asier Otxoa propone que se añada, y al resto de ayuntamientos que componen la Mancomunidad “

Se somete a votación el siguiente punto: 5.- Enviar este acuerdo a la Consejería de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, a los grupos políticos del Parlamento Foral y a los medios de comunicación y al resto de ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Valdizarbe “

Siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 7 EH Bildu , 3 UPN
- Votos en contra : 0
- Abstenciones 1 : 1 concejal no adscrito

El corporativo D. Axel Cárdenas considera que entiende que la nota de prensa la remite el Ayuntamiento y que se hará mención a que la moción ha sido propuesta por el Grupo UPN.

El corporativo D., Asier Otxoa añade que enmendada y acordada por el grupo EH Bildu.

16.- Notas de reparo.-

No se han recibido ni se presentan

17.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales .

No se informa sobre ninguna comisión

18º.-Ruegos y preguntas.

El corporativo y portavoz de UPN , D. Axel Cárdenas toma la palabra y expone que va a presentar dos cuestiones.

La primera va a dar lectura a un texto y solicita que conste en acta en relación a un compañero que ha fallecido recientemente, siendo el siguiente: *“ Me gustaría dedicar unas palabras para recordar a un colega y amigo muy estimado que es Juan Manuel Rubio, quien fue Presidente del Valle de UPN y nos dejó recientemente. Juan Manuel no sólo fue un Presidente excepcional de nuestro Comité sino también una persona de gran integridad y compromiso con Valdizarbe y UPN. Su pasión por el trabajo y su dedicación incansable han dejado una huella imborrable en todos sus compañeros y amigos de UPN. Hoy mientras nos reunimos aquí su ausencia la sentimos en nuestro grupo muy profundamente. Pero su legado y los valores que defendió perdurarán a través de nuestras acciones y decisiones. Juanma fue un ejemplo de servicio y entrega a la comunidad y su espíritu continuará guiándonos en nuestro trabajo. Quisiera expresar mi más profundas condolencias a su familia y amigos y a todos a quienes tuvieron el privilegio de conocerlo y trabajar con él. Su memoria va a ser siempre fuente de inspiración y un recordatorio constante de servir a nuestra comunidad con el mismo fervor y dedicación que él mostró. Gracias Juanma por todo lo que me has enseñado y nos has enseñado y tu legado perdurará en todos tus compañeros y en Puente la Reina.”*

La Sra Alcaldesa envía en nombre de su grupo también condolencias a la familia

El corporativo D: Axel Cárdenas toma la palabra y expone en relación a la resolución del Consejo de Transparencia. Ha leído las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento y le ha chocado. El Consejo de Transparencia solicitaba la presentación de alegaciones al Ayuntamiento, para saber por qué se estaba incumpliendo con la Ley de Transparencia. Se trata de un tema de publicidad activa que obliga a difundir de forma permanente, veraz y objetiva para garantizar la transparencia de la propia administración. Su grupo denunció la situación de irregularidad y en las alegaciones que se han remitido, directamente le han señalado. Estas alegaciones no se han ceñido únicamente a alegaciones puramente técnicas o de implementación de sistemas desde el Ayuntamiento, sino que señalan si el corporativo en su vida particular se dirige o no a la administración de forma electrónica. No entiende por qué se ha usado esa información y le gustaría saber el motivo.

Su grupo está velando porque el Portal de Transparencia esté en funcionamiento y dé la información correcta, y se ve que está desfasada y falta información. Hilando con otro tema, se considera que este ayuntamiento precisa o de mejora de los trámites administrativos para bajar la carga de trabajo de los trabajadores o de un mayor apoyo a Secretaría principalmente para poder abarcar todas las funciones que tiene.

La Sra Alcaldesa toma la palabra y da respuesta a las cuestiones planteadas por puntos: Respecto a las alegaciones remitidas al Consejo de Transparencia, se hablará más detenidamente fuera de la sesión, no obstante al haber sido presentada como concejal de este ayuntamiento, se informó de la fecha. Se hablará fuera de esta sesión.

En cuanto a la no actualización del portal de Transparencia, como se decía en las alegaciones este Ayuntamiento está en un proceso de actualización que conlleva un trabajo que están llevando a cabo las trabajadoras del Ayuntamiento, que aunque no esté publicado ya está avanzado para salir. A este grupo municipal le hubiese gustado que en lugar de acudir directamente al Consejo de Transparencia, que en reunión con su grupo municipal trasladaran la queja. Y en el caso de que ésta no hubiese sido respondida o atendida, entiende que el concejal adoptaría las medidas que considerase necesarias.

En relación al planteamiento de apoyo para Secretaría, se informa que actualmente existe ese apoyo administrativo aunque en este momento no esté trabajando, está previstos en plantilla y al finalizar el proceso de estabilización tomará posesión de la plaza.

D. Axel Cárdenas toma la palabra y en relación a no haber realizado petición previa en el Ayuntamiento, expone que la Ley de Transparencia dice que cualquier tipo de ciudadano puede en

cualquier momento denunciar al consejo de Transparencia para que se cumpla. En las alegaciones se habla sobre su uso de la administración electrónica.

Como última cuestión plantea el portavoz de UPN, D. Axel Cárdenas y en relación a los Presupuestos que entendiendo lo que significa el equilibrio Presupuestario, equivalencia entre ingresos y gastos, y a su vez se ha abierto la posibilidad de que hasta el día 14 puedan plantear propuestas o enmiendas que consideren han de incluirse en los presupuestos. Según la documentación remitida de borrador de Presupuestos, se ve que el documento está cuadrado, entonces se propone alguna actuación y la correspondiente reducción de otras partidas, que complicaría la posibilidad de llegar a un acuerdo. Para poder presentar enmiendas necesitan conocer la cuantía que se prevé destinar para incluir propuestas de este grupo.

La Sra Alcaldesa responde que efectivamente se refiere a que el borrador está cuadrado y para el día 20 de febrero que se propondrá la aprobación de los mismos. Para ello se han llevado a cabo muchas reuniones de trabajo para el encaje de las partidas, en caso de enmiendas se valorará si son correctas y en ese caso sería el grupo de gobierno quien decidiría de qué partidas se reduce, ya que el documento de los presupuestos ha sido trabajado por el grupo de gobierno.

El portavoz de UPN expone que para poder presentar una enmienda se avance qué monto podrían valorar. Y por otra parte en relación a los ingresos consta ingresos por la venta de inmueble por importe de 90.000 euros, pregunta sobre qué inmueble es.

La Sra. Alcaldesa informa que se refiere a inmueble sito en C/ Kanpotxetas y que esa cifra consta en tasación.

El corporativo no adscrito D. Alberto Aceldegui toma la palabra y pregunta en relación a la celebración de sesión plenaria para aprobación de los Presupuestos para el día 20 de febrero a las 19 horas. Propone la posibilidad de retrasarlo media hora , para que él pueda acudir.

La Sra Alcaldesa le responde que ella no tiene ningún problema, si ningún miembro de la corporación tiene inconveniente, se retrasará.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y treinta y siete minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sr. Alcaldesa, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.